

PROCESO	EJECUTIVO MIXTO
RADICADO	2021-00108
DEMANDANTE	FONDO DE EMPLEADOS – FONALIANZA
DEMANDADO	JONNATHAN RAFAEL CORTINA ZAMBRANO
FECHA	ABRIL 19 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informándole que nos correspondió por reparto y está pendiente decidir sobre su admisión. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. -Soledad, abril diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede se observa que FONDO DE EMPLEADO - FONALIANZA, actuando a través de apoderada judicial Dra. MYRIAM CECILIA SUAREZ DE LA CRUZ, presentó demanda EJECUTIVA MIXTA contra JONNATHAN RAFAEL CORTINA ZAMBRANO.

Sería el caso de admitir la demanda de la referencia, de no ser porque no se aportó con el libelo, el certificado de que trata el inciso 2º numeral 1º del artículo 468 de la Ley 1564 de 2012, expedido con antelación no superior a un (1) mes a la presentación de la demanda.

Razón por la cual se procederá a inadmitir la demanda para ser subsanada en el término de 5 días, so pena de rechazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP.

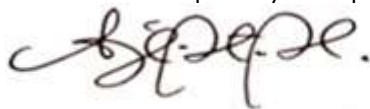
En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1.-Inadmitir la demanda de la referencia, por las razones antes expuestas.

2.-Conceder a la parte demandante el término de 5 días para que subsane los yerros indicados, so pena de rechazo, tal como lo dispone el artículo 90 CGP.

Notifíquese y cúmplase



La juez,

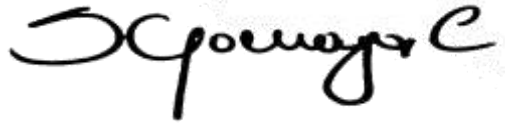
ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTRONICO No. **033**

SOLEDAD, **ABRIL 20 DE 2021**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'P. Goenaga C.', is positioned above the printed name of the secretary.

PATRICIA GOENAGA CARO

STELLA